



INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de **“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada”**, se estima que el impacto por razón de género sea **positivo** teniendo en cuenta que en su artículo 4.2 se dispone que *“en la concreción y desarrollo de los currículos, los centros ...integrarán el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la prevención de violencia de género...”*.

Asimismo, en relación con los dos títulos, en el Anexo que desarrolla el Proyecto Final se establece que *“el proyecto final concreta las funciones y procesos más relevantes de la competencia general del título... además de integrar otros conocimientos relacionados con...la mujer y el deporte...”*.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
P.S. Orden 867/20, de 23 de julio
Subdirector General de Atención a la Diversidad de Género

D^a. MAR PÉREZ MERINO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD